



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de junio del 2004
No. 116

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1092-A1, 1130-A1, 2211, 2282, 2295, 2292, 869-B1,
870-B1, 871-B1, 872-B1, 873-B1, 2276, 2279, 2280, 2281, 1166-A1,
2289, 2291, 2293, 1168-A1 y 868-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2286, 2287, 2288, 2294,
2278, 2283, 2284, 2285, 2290, 1167-A1, 867-B1, 2277 y 1169-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

Siendo las 11:00 horas del día 04 de junio del año 2004, se reunieron en la Sala de Juntas del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, sita en Paraje el Río sin número, Colonia Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, los C. C. Contador Público Juan Martín Ríos Álvarez, Subdirector de Servicios Administrativos, Lic. David García Montoya, Jefe del Departamento de Personal y Recursos Materiales, L.C. Mario Jacobo González Rojas, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Lic. María Teresa Figueroa López, Jefe del Departamento de Vinculación con el Sector Productivo, Lic. Valente Romero Ortiz, Subdirector Académico y el C.P. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández, Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, quienes de conformidad con los artículos 13.22, 13.23, 13.26 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; 44, 47 al 51 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el C.P. Juan Martín Ríos Álvarez, Subdirector de Servicios Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan a través de la presente acta, procede a integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios, quedando integrado de la forma siguiente:

- Subdirector de Servicios Administrativos – Presidente
- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Personal – Secretario Ejecutivo
- Jefe del Departamento de Recursos Financieros – Vocal

- Jefe del Departamento de Vinculación con el Sector Productivo – Vocal
- Subdirector Académico – Vocal
- Órgano de Control Interno – Vocal

Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario ejecutivo y del contralor interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

Con fundamento en el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios y del artículo 47 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;
- IV. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- V. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- VI. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- VIII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- IX. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- X. Emitir el dictamen de adjudicación;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En este acto los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, solicitan al presidente del comité proceder a la publicación de la presente acta de integración e instalación, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, siendo las 11:30 horas del día cuatro de junio del dos mil cuatro, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

C.P. Juan Martín Ríos Álvarez
Subdirector de Servicios Administrativos
(Rúbrica).

Lic. David García Montoya
Jefe del Departamento de Personal y Recursos
Materiales
(Rúbrica).

L.C. Mario Jacobo González Rojas
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
(Rúbrica).

Lic. María Teresa Figueroa López
Jefe del Departamento de Vinculación con el Sector
Productivo
(Rúbrica).

Lic. Valente Romero Ortiz
Subdirector Académico
(Rúbrica).

C.P. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 508/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA ESTHER CARMONA AGUILAR, Expediente: 508/99, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio próximo para el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle (cerrada) de Moras número Veintidós hoy número dieciséis. Lote veintidós, manzana tres, Colonia Laderas de San Mateo, municipio de Naucaipan de Juárez, Estado de México, C.P. 53248, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de \$1'247,100.00 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo, esto es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-México, D.F., a 24 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1092-A1.-7 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 27/97.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTOS GONZALEZ EMMA YOLANDA en contra de INTERORIENTE S.A. DE C.V. Y/O. Ordenó sacar a remate primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Fuente de Venados, manzana 40, lote 11, número oficial 18, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, C.P. 52998, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base a remate la cantidad de \$1,020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las: Nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio próximo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, entre la fecha de remate igual plazo en: "en los sitios de costumbre y en los estrados del Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad".- México, D.F., a 1ro. de junio del 2004.-La C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1130-A1.-11, 17 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 324/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por CLAUDIO ZAPATA BAKAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma, del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, con una superficie aproximada de 5,948.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.90 metros colinda con Nicolaza Cordero H. y Martina Hernández Allende, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 48.20 metros colinda con Guillermo Herrera; al oriente: 129.60 metros colinda con Elías Cruz Policarpo; y al poniente: 118.00 metros colinda con Agustina Hernández A. El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

2211.-14 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. ROSA MARIA BAEZA VILLEGAS.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (DIF), le demanda en el expediente número 365/2003, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre VICTORIA BAEZA VILLEGAS y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos

del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandada ROSA MARIA BAEZA VILLEGAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a) con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2282.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
DOMINGO JUSTO PLATA MENDOZA.

En los autos del expediente número 1175/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de DOMINGO JUSTO PLATA MENDOZA, en juicio de controversia del orden familiar sobre pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada DOMINGO JUSTO PLATA MENDOZA, el maestro en Administración de Justicia EVERARDO HUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el boletín judicial, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2295.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 303/04, JULIO PEDRO GONZALEZ BONIFACIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de San Pedro

Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 572.00 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 63.60 metros con Herminia Quiroz Becerril, al sur: 65.98 metros con Remigia González Neri, al oriente: 09.83 metros con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 09.52 metros con calle Margarita González Alberto, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a once de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2292.-17 y 22 junio.

**JUZGADO 1º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

EMPLAZAR A:

JOSE SANTIAGO BARRIOS SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARIA MARTHA FRAGOSO RIVERO, bajo el expediente 198/04, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, la juez por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

869-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EDMUNDO LEDESMA GARCIA Y MARIA DE JESUS CAMARGO FELIX.

HECTOR ALEJANDRO LEDESMA CAMARGO, en el expediente número 296/2004, que se tramita en este juzgado le demanda el otorgamiento y firma escritura, respecto del inmueble ubicado en Playa Hornos número seiscientos quince, en la Colonia Reforma Iztaccihuatl, en el Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote número 1; al sur: 17.50 m con lote número 3; al este: 8.00 m con calle Playa Hornos; al poniente: en 8.00 m con lotes números 36 y 37, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza

para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

870-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 399/03-1ª.

EVA JUAREZ JIMENEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número catorce, de la manzana noventa y dos, y construcciones existentes marcados con el número cincuenta y ocho, de la calle Puerto Cortés, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle Puerto Cortés; al noreste: 15.00 m con lote quince; al sureste: 8.00 m y linda con lote veintiocho; al suroeste: 15 m con lote trece, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, en consecuencia notifíquese a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veintisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

871-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 882/2003.

C. UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

JUAN MENDEZ CANO, en el expediente número 882/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JUAN MENDEZ CANO en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, le demandó las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en camino Real Acozac, manzana nueve, lote diez, Unidad Deportiva y Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Blvd. Acozac Centro; al sur: 15.00 m con Hda. Jesús María; al oriente: 32.32 m con lote 9; al poniente: 33.57 m con lote 11, con una superficie total de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza a UNIDAD DEPORTIVA ACOZAC, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a 19 diecinueve de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

872-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que EMILIO ANTONIO RODRIGUEZ JACOBO, le demanda en el expediente número 312/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 13, manzana "G" (actualmente calle Vicente Guerrero número 166), en la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 m con lotes 3, 4 y 5; al sur: 19.75 m con lote 15; al oriente: 10.55 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.55 m con lotes 6-3-A, con una superficie total de 208.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados

en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
873-B1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEANDRO LOPEZ CARMONA Y JOSEFINA LOPEZ CARMONA.

ALEJANDRO MARTINEZ DELGADO, en el expediente número 232/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 5 (cinco), manzana 17 (diecisiete), de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 4; al oriente: 8.00 metros con lote 36; al poniente: 8.00 metros con Calle Física, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2276.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que PAZ SILVA MARTINEZ, en el expediente número 456/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Atzingo", ubicado en la población de Ozumba, Estado de México, el cual tiene una superficie de 90.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con el señor Benito Silva Martínez; al sur: 10.00 metros con el Isabel Silva Martínez; al oriente: 9.00 metros con el Señor Benito Pérez Martínez; y al poniente: 9.00 metros con paso de servidumbre.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a once días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2279.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 464/2004, relativo al juicio ordinario civil, sobre cambio de régimen de visitas y demás prestaciones que indica, promovido por ALBERTO LIMA RODRIGUEZ, en contra de MARTHA ELENA VARAS HARO, por las razones y motivos que indica, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, México, por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro; ordenó se emplazara por medio de edictos a la señora MARTHA ELENA VARAS HARO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día cuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2280.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A HERMERENCIANA OCHOA RODRIGUEZ.
EXPEDIENTE.- 1296/03.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio controversia del orden familiar sobre pensión alimenticia, demanda el C. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de Apoderado General del Sistema del DIFEM, por su propio derecho demanda la pensión alimenticia, en contra de HERMERENCIANA OCHOA RODRIGUEZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplazara a la demandada HERMERENCIANA OCHOA RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, 02 de junio del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2281.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OTILIA SILVA NUÑEZ.

MARIA SANDRA ELENA ORIARD Y GUITARTH, ha promovido en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la señora PETINA GUITARTH ORTEGA, en su contra bajo el expediente número 895/2003-1, el juicio ordinario civil-usucapción, demandándole las siguientes prestaciones: "1) La declaración judicial a favor de la promovente, que ha operado la figura jurídica de usucapción; 2) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la señora OTILIA SILVA NUÑEZ con respecto del lote seis de la manzana dos B, de la Unidad Vecinal A, del Fraccionamiento "Lago de Guadalupe", ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.40 metros con lote dos; al sur: 17.80 metros con Circular Gaviotas; al oriente: 24.00 metros con lote cinco; y al poniente: 26.00 metros con lote uno; con una superficie de 377.00 metros cuadrados; 3) La inscripción de propiedad que se haga a favor de PETINA GUITARTH ORTEGA en el Registro de la Propiedad de Cuautitlán, México.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a personarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1166-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y MANUEL FLORES CATALAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor EFREN RODRIGUEZ GAYTAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapción), en el expediente número 878/2003, las siguientes prestaciones: A) Del primero de los demandados la declaración de usucapción en mi favor, respecto del terreno ubicado en lote once, manzana 190, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros linda con Avenida Paseo de Santa Clara; al sur: 12.00 metros linda con lote 12; al oriente: 10.00 metros linda con Calle 33; al poniente: 10.00 metros y linda con lote 10. Con una superficie total de 120 metros cuadrados; B) Del segundo de los demandados la cancelación de la inscripción del terreno antes mencionado en el inciso A, que antecede y que aparece en esa H. Oficina a favor del demandado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, con los datos registrales siguientes: bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, del Fraccionamiento

Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y realizar la nueva inscripción a favor del suscrito: C) Del tercero de los demandados señor MANUEL FLORES CATALAN, por estar determinado que es el propietario del bien inmueble que se pretende usucapir, por estar legitimado en la causa, aún cuando no aparezca inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio y demás prestaciones que indica. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1166-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

J. GUADALUPE ESPINOSA ISLAS.

En el expediente marcaño con el número 374/04, Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ASCENSION SANCHEZ LOPEZ, demanda de J. GUADALUPE ESPINOSA ISLAS. La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapción sea consumado a mi favor, y que por lo tanto, he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble, lote denominado San Isidro, ubicado en Avenida Isidro Mariano Navarrete, Pueblo de Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 147.00 metros con propiedad del señor Julio Islas; al sur: 122.00 metros con propiedad del señor Arcadio Reséndis; al oriente: 45.00 metros con Ejido del pueblo de Santa Bárbara; al poniente: 60.00 metros con Camino Nacional. Teniendo una superficie total de 7,059.25 metros cuadrados.

La cancelación total de la inscripción, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el asiento número 52, a fojas 114, del libro VI, sección I/A denominado título traslativos de dominio, de fecha veinte de junio de 1955, a nombre de J. GUADALUPE ESPINOSA ISLAS: Posteriormente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México de la sentencia definitiva que se dicte el presente juicio, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber a la demandada J. GUADALUPE ESPINOSA ISLAS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado

a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1166-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE LUIS HURTADO FLORES, por su propio derecho, quien promueve en el expediente marcado con el número 321/2004, relativo al juicio ordinario civil y en ejercicio de la acción real de usucapión, en contra de TECHNOGAR, S.A., y de GILBERTO SANCHEZ OLVERA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial en sentencia definitiva en el sentido de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, manzana 84, Sección H-22, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y como consecuencia. C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por lo cual en fecha tres de junio del año dos mil cuatro, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este lugar, así como por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Segundo Grupo de Investigaciones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la propia entidad, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaran las mencionadas autoridades; por eso que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena emplazar a los codemandados TECHNOGAR, S.A. y GILBERTO SANCHEZ OLVERA por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1166-A1.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez por auto de fecha siete de junio del presente año, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en primera almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día siete de julio del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de La Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 metros

colinda con Ejido Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Víctor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de: 9,019 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.- Atlacomulco, México, catorce de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Fores.-Rúbrica.

2289.-17, 21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de veintisiete de mayo del presente año, dictado en el expediente número 615/03 relativo al Ordinario Civil que promueve FELISA DE JESUS REYES, demanda de YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos demandándole A).- La rescisión del Contrato de compra-venta que celebró con la ahora demandada Sra. YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha 11 de abril del año de 1994, respecto de un predio que más adelante he de identificar plenamente B).- La declaración de rescisión por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las anteriores se me ponga en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de mi propiedad, por que no salió del acervo de los bienes de que he tenido, con sus frutos y accesiones, entradas y salidas que de hecho o por derecho corresponde al inmueble materia de la litis. D).- Se me indemnice por los daños y perjuicios que me causó la demandada por la falta de pago oportuna y que haciendo al 50% (cincuenta por ciento) del predio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N.), como se probara en su momento procesal por lo que reclamo se le condene al pago de dicha cantidad en vía de ejecución de sentencia E).- El pago de los gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión del presente asunto, toda vez que la falta de pago oportuna del precio, son imputables a la ahora demandada, quien actuó con dolo y mala fe en términos del Art. 241 del Código Procesal de la materia en vigor al momento que ocurrieron los hechos que dieron motivo al presente asunto. El Juez ordenó citar y emplazar a YOLANDA ALARCON NAVARRETE por medio de edictos y se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se le declarará confesa de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el

caso; así mismo, se le previene, para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los numerales: 1.165 y 1.175 del Código invocado, dado en Toluca, México dos de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2291.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 49/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (revindicatorio), promovido por FERNANDO FERREIRA ALVAREZ, en contra de MAXIMINA MARGARITA BAUTISTA BAUTISTA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al actor FERNANDO FERREIRA ALVAREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvenzional, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

Prestaciones: en cuanto a la primera, niego que al actor le asista acción y derecho para demandármela.

En cuanto a la segunda, tercera, cuarta y quinta, también niego que le asista acción y derecho para demandarme.

En cuanto a la sexta, esta no es una pretensión, ya que la misma es una sanción procesal, que solamente su señoría podrá determinar en sentencia.

HECHOS.

1.- En cuanto al hecho uno, ni lo niego ni lo afirmo por no ser hecho propio.

2.- El hecho segundo que se contesta, es totalmente falso y me sorprende el cinismo y la desfachatez del actor, ya que jamás vivió en ella hasta el año de 1990, siendo también falso que en enero de 1991, se le haya rentado al señor JAVIER BECERRIL, así como también ignoro si este señor hubiere fallecido y que se quedara en su supuesta casa, la concubina de esta persona, máxime que este hecho es oscuro, porque me deja indefensa para reproducir mi contestación correctamente, ya que no me establece apellidos de tal señora "GEORGINA", además de que no me es hecho propio, abundando que no me establece días y horas exactos, o sea modo tiempo y circunstancias, para poder rebatir lo asentado en este hecho.

3.- Este hecho es totalmente falso, además de que el hecho constriñe varios hechos, en primer lugar, no me consta que el actor haya salido de la Ciudad de Toluca y regresado a ella en el mes de octubre de 2003, oponiendo desde este momento la excepción de oscuridad e imprecisión de la demanda, ya que no me establece que día, a que hora, bajo que condiciones, dice que tocó y salió la suscrita.

4.- Este hecho es totalmente falso, lo cierto es que sin recordar la fecha exacta, pero aproximadamente a mediados del mes de octubre del año 2003, se presentó una persona a mi domicilio, siendo aproximadamente las dos de la tarde, acompañado de otro individuo que dijo ser su sobrino, sin mencionar su nombre y me dijo, señora buenas tardes me llamo FERNANDO FERREIRA y vengo a ver este predio, porque hace mucho tiempo que vendí este terreno y el señor JAVIER BECERRIL me quedó a deber dinero, pero yo sigo siendo el dueño y quisiera saber si usted me pudiera compensar con alguna cantidad yo le respeto su posesión ya que usted tiene viviendo más de 20 años en esta casa, mire deme \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que necesito, si quiere le firmo algún papel porque soy el legítimo dueño, por lo que actuando con prudencia, ya que no conozco a esta persona le dije que sí, que para cuando lo necesitaba y el me contestó mire señora yo vengo en diciembre del año dos mil tres, usted me entrega el dinero y yo le firmo su documento, por lo que esta persona jamás se presentó en mi domicilio.

5.- El hecho que se contesta es totalmente falso, ya que lo cierto es que después de que el actor se presentó en el mes de octubre en mi domicilio, a principios del mes de febrero del año 2004, sin recordar la fecha exacta, siendo aproximadamente las dos de la tarde, tocaron a mi domicilio y se encontraba el actor acompañado de una persona de estatura mediana, robusto, moreno y de pelo lacio, quien dijo ser el Licenciado MAURO PAREDES, y le dije al actor que ahora que deseaba y en ese momento su licenciado me dijo señora yo soy abogado y le vengo a pedir que desocupe esta casa ya que el propietario lo es aquí mi cliente, además de que no es posible que le venda esta casota en CUARENTA MIL PESOS, por lo que le informo que lo voy a demandar a mediados del mes de febrero para que me entregue la casa, por lo que procedieron a retirarse de mi domicilio, percatándose de todos los hechos que acontecían mis hijos de nombres: JOSEFINA MARIA DE LOS ANGELES, LEODEGARIO JAIME, AZUCENA Y ANGELICA, todos de apellidos MEDINA BASTIDA, en virtud de que mis hijos siempre han vivido en dicho lugar y por tal razón saben y les consta el tiempo y la forma como hemos vivido en nuestra casa.

6.- El hecho que se contesta es totalmente falso, ya que jamás me he negado a entregar la casa al actor, ya que de ninguna forma me ha requerido ni judicial ni extra judicialmente la devolución, además su demanda sigue siendo oscura e imprecisa, porque al no establecer las condiciones del supuesto requerimiento de desocupación y por tanto me deja en estado de indefensión para reproducir correctamente mi contestación, pues no me puedo defender de lo incierto, de lo dubitable, de lo oscuro.

Por lo que solicita sea emplazado por medio de edictos, como lo establece la ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dos de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2293.-17, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/2004-1.

ARMANDO ARTURO ALARCON ACEVEDO, por su propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso sobre las diligencias de información de dominio, en el expediente número 373/2004, para acreditar la posesión por más de seis años respecto del predio denominado Tepetlaque, ubicado en calle de Recursos Hidráulicos hoy Juan Aldama, en la Colonia Carlos Hank González, jurisdicción de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 136.30 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 9.00 m calle de Recursos hoy Juan Aldama, al sur: 9.00 m Concepción Romero Neria, al oriente: 15.03 m María de los Angeles Morales D., al poniente: 15.60 m Facundo Cedillo Maya. Manifestando que desde el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adquirió el inmueble antes mencionado, que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con el título de dueño en el lote antes mencionado.

El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.- Ecatepec de Morelos, a 27 de mayo del año 2004.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1168-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 114/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, en contra de CARMEN TORRES DE NIETO, el Juez del Conocimiento señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos el cual se ubica en calle Colima número cuarenta y nueve, lote de terreno número diecisiete, manzana ocho, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta Ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el once de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

868-B1.-17, 23 y 29 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 55/92/04, LEONARDO BERNAL GARCIA Y FRANCISCO ROMAN BERNAL GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ciénega, denominado "Los Gigantes", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 203.00 m colinda con Gregorio Bernal Gorostieta; al sur: 293.00 m colinda con Leopoldo Bernal Cortez; al oriente: 600.00 m colinda con Bonifacio Campuzano Gorostieta; al poniente: 152.00 m colinda con pueblo de Santa Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Jose Libián Conzueo.-Rúbrica.

2286.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 31/106/2004, ROSALIO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con propiedad del señor José Alejandro Cifuentes; al sur: 40.00 m con carretera que conduce a Valle de Bravo; al oriente: 19.00 m con propiedad del señor Gabriel López Cruz; al poniente: 13.00 m con propiedad de Guadalupe López Vázquez. Superficie aproximada de 640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

2287.-17, 22 y 25 junio.

Exp. 32/107/2004, ROSALIO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 83.00 m con carretera que conduce a Valle de Bravo; al sur: 83.00 m con propiedad del señor Juan Francisco Ramírez; al oriente: 15.00 m con propiedad del señor Juan Francisco Ramírez y barranca de por medio; al poniente: 15.00 m con propiedad del señor Alfonso Segura Vergara. Superficie aproximada de 1,245.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

2288.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 430-126/04, CIRO LOMELI Y FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Acuíco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.50 m con Leobardo Torres Victoria; al sur: 78.50 m con Ciró Lomeli y Flores; al oriente: 12.00 m con Ciró Lomeli y Flores; al poniente: 12.00 m con Leobardo Torres Victoria. Superficie aproximada de 942.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2294.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4666/2004, GUEDELIA CAMACHO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa de la Amistad s/n, Santa María Zoquiapan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.65 m con

Roberto Camacho Flores; al sur: 15.84 m con Marcelino Camacho Díaz; al oriente: 4.80 m con calle Presa de la Amistad; al poniente: 5.20 m con Lorena Camacho Díaz. Superficie 78.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de mayo del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2278.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4667/2004, TERESITA CAMACHO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 18, en Santa María Zoquiapan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: en tres líneas: 2.20, 1.90 y 9.60 m con Marcelino Camacho Díaz; al sur: 13.90 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: en tres líneas: 2.15, 4.85 y 9.85 m con Marcelino Camacho Díaz; al poniente: 9.85 m con Rafaela Camacho Díaz. Superficie 57.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2283.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4665/2004, RAFAELA CAMACHO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 20, Santa María Zoquiapan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.20 m con Marcelino Camacho Díaz; al sur: 7.90 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 9.85 m con Teresita Camacho Díaz; al poniente: 10.10 m con Bertha Camacho Díaz. Superficie 80.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2284.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4664/2004, BERTHA CAMACHO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Santa María Zoquiapan, Barrio de Santa Ana Tlapallitlán Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 7.46 m con Marcelino Camacho Díaz; al sur: 8.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 9.98 m con Rafaela Camacho Díaz; al poniente: 10.13 m con Faustino Díaz Villegas. Superficie 77.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de mayo del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2285.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 358/04, TOMAS FILEMON ZALDIVAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.48 m con Camino Real, al sur: 29.30 m con Sr. Tomás Filemón Zaldivar Miranda, al oriente: 12.10 m con Sra. Margarita Moreno Bautista, al poniente: 15.24 m con Sr. Sergio Zaldivar Mendoza. Superficie aproximada: 381.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2290.-17, 22 y 25 junio.

Exp. 359/04, TOMAS FILEMON ZALDIVAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 41.57 m con la Sra. María Miranda, al sur: 69.94 m con Sr. Silvino Zaldivar, al oriente: 80.00 m con el Sr. José Navarrete, al poniente: 31.50 m con terreno comunal del pueblo. Superficie aproximada: 3,108.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 1 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2290.-17, 22 y 25 junio.

Exp. 430/04, TOMAS FILEMON ZALDIVAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de: 7.00 m con Camino Real, la segunda de: 7.30 m con Sr. Tomás Filemón Zaldivar, al sur: 15.10 m con Tomás Filemón Zaldivar Miranda, al oriente: en dos líneas, la primera de: 17.00 m con el Sr. Tomás Filemón Zaldivar y la segunda de: 4.00 m con Tomás Filemón Zaldivar, al poniente: 21.00 m con Sr. Tomás Filemón Zaldivar Miranda. Superficie aproximada: 179.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 14 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2290.-17, 22 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 360/72/04, JUAN FERNANDO MONTES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia S/N, Bo. Las Cruces, Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 m con Juan Fernando Montes Santillán, al sur: en 44.40 m con Rodolfo Montes Santillán, al oriente: en 20.42 m con Av. Francisco Sarabia, al oriente: en 2.80 m con Av. Francisco Sarabia, al poniente: en 27.80 m con Juan Angeles. Superficie aproximada de: 1.072.00 m2, y superficie construida de: 192.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1167-A1.-17, 22 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 01 de junio del año 2004.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,315 del Volumen 95 del protocolo a mi cargo de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TRANSITO RIVERA GUZMAN Y

REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgan los señores JAIME MANUEL RIVERA GONZALEZ Y JORGE RIVERA GONZALEZ ambos representados por FRANCISCO RIVERA GONZALEZ, este último también por su propio derecho todos en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMAN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122

867-B1.-17 y 28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, junio 14 de 2004.

En fecha 3 de abril de 1989, otorgó disposición testamentaria de la señora FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ mediante instrumento 14,729 ante la fe de la suscrita notario, mediante el cual instituyó a sus hijas las señoras YOLANDA CAMELIA, PATRICIA LEONOR Y NORMA LETICIA todas de apellidos GALICIA RODRIGUEZ, como sus únicas y universales herederas.

El trámite de la sucesión en mención se hizo constar mediante instrumento 26,356 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, en el que se hizo constar igualmente la aceptación de herencia y cargo de albacea por parte de la heredera que realizó la señora YOLANDA CAMELIA GALICIA RODRIGUEZ, quien en cumplimiento del mismo se comprometió a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.
2277.-17 y 28 junio.

PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo que disponen las cláusulas DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA SEPTIMA de la Bases Constitutivas de la Sociedad denominada PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. En relación con los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las facultades conferidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los socios de la Sociedad PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO S. A. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo a las 15.00 horas del día dieciocho de Junio del año dos mil cuatro en el siguiente domicilio, calle Pino Suárez número diez, Colonia Cinco de Febrero, Villa Nicolás Romero, Estado de México, Asamblea que se registrará bajo los puntos de la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia de socios
- 2.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 3.- Informes de actividades del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Tesorero.
- 5.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración.
- 6.- Aprobación del costo de tarjeta y fondo de ayuda mutua.
- 7.- Cambio o reestructuración del Consejo de Administración.
- 8.- Nombramiento del delegado para la protocolización de la Asamblea.
- 9.- Clausura de la Asamblea.

Nota: El domicilio donde se realizará la asamblea, corresponde al área geográfica donde se encuentran registrados los derroteros de la empresa y los domicilios de los socios.

**GONZALO TOLENTINO BAZAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).**

1169-A1.-17 junio.